INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA

Con reconocimiento oficial mediante la RESOLUCIÓN No 1255 del
23 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Educación Municipal
REGISTRO DANE No. 123001007038
NIT. Nº. 812001085-6
Dir: Calle 3ª Cra. 1A y 2A Barrio Santafé
Tel: 6047942143
Email: iesantamaria1108@gmail.com

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO Nº	04-2025 DE FECHA: 24 DE ABRIL DE 2025
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA
CONTRATISTA:	NAVARRO GUERRERO OSCAR WILLIAM
OBJETO:	COMPRA DE MATERIALES DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA DE MONTERIA
VALOR:	CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($5.038.527,oo)
PLAZO:	TRES (03) DÍAS

En la Institución Educativa, el día 2 de MAYO de 2025, nos reunimos **DANIEL JOSE ALTAMIRANDA GOMEZ**, Rector de la Institución educativa Santa María como CONTRATANTE, CARLOS FEDERICO ENSUNCHO HOYOS Como Supervisor y OSCAR WILLIAM NAVARRO GUERRERO como CONTRATISTA, del contrato 04 DE 2025 con el fin de realizar la finalización del contrato así:

ESTADO DE EJECUCION	DESCRIPCION	VALOR CONTRATO
100%	**COMPRA DE MATERIALES DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA DE MONTERIA**	$5.038.527,oo

ESTADO FINANCIERO	**VALOR DEL CONTRATO**
	$5.038.527,oo
1. UNICO PAGO	**$5.038.527,oo**
SALDO SIN EJECUTAR	**$ 00**

Las partes, teniendo en cuenta que la liquidación contractual de mutuo acuerdo constituye un acto de autonomía privada que da firmeza a las prestaciones

mutuas entre sí, y es la oportunidad legal en la que se pueden formular las reclamaciones que se consideren pertinentes para definir sus cuentas y el estado financiero una vez cumplida la ejecución del contrato, proceden a dejar las siguientes salvedades y/o reclamaciones:

El contratista, una vez suscrita la presente Acta de Liquidación, manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente se dan por terminadas las obligaciones recíprocas

Las partes del Contrato No. 04 de 2025, acuerdan liquidar el presente contrato toda vez que se cumplieron a cabalidad las obligaciones del mismo por parte de ambos contratista y contratante. No existiendo pólizas ni ningún otro documento que modificar.

Se efectuaron los pagos conforme a lo pactado, por lo cual las partes se declaran a PAZ y SALVO, una vez se realicen los pagos pendientes a favor del contratista.

La presente se firma por los que en ella intervienen el día 2 DE MAYO DE 2025.

CONTRATANTE,	**CONTRATISTA,**	**SUPERVISOR**
Daniel Altamiranda G.	Oscar Navarro	Carlos F. Escandón
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE
FIRMA	FIRMA Oscar Navarro T	FIRMA
CC Nº 78.687.642	CC Nº 7067242605	CC Nº 1100133